JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2019-00730-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANGELICA GUZMAN CONTRERAS
DEMANDADO:ALEX JIMENEZ UTRIA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole, que el demandado se notificó personalmente a través de su apoderada judicial, otorga poder, contestó demanda y propuso excepciones de mérito y se encuentra pendiente surtir traslado. Sírvase proveer. Soledad Marzo 19 de 2021
LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el informe secretarial anterior y verificado que el demandado fue notificado en legal forma y contestó la demanda en término, el despacho reconocerá personería a la Dra. STEFANNY ALEXANDRA AGAMEZ LLERENA, como apoderada del Sr. **ALEX JIMENEZ UTRIA,** se tendrá por contestada la demanda y se correrá traslado por el término de DIEZ (10) días de las excepciones de mérito o fondo de COBRO DE LO NO DEBIDO a la parte demandante, para que dentro de ese tiempo se pronuncien sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretendan hacer valer, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 1º del Art. 443 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

ORDENA:

1. **Téngase** por contestada la presente demanda**.**

2. **Reconózcase** personería a la Dra. STEFANNY ALEXANDRA AGAMEZ LLERENA, quien se identifica con C.C. No. 1.140.820.260 y T.P. No. 275.056 como apoderado del demandado Sr. ALEX GIOVANNI JIMENEZ UTRIA en los términos del poder conferido.

3. **Córrase** traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) días de las excepciones de mérito o fondo de COBRO DE LO NO DEBIDO, propuesta por el demandado en su contestación, para que dentro de ese tiempo se pronuncien sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretendan hacer valer, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 1º del Art. 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04

JUZGADO 2º PROMISCUO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
El Secretario (a) _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

04

04